



DIPUTADO FEDERAL SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
COAHUILA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 13 DE LA LEY MINERA.

El suscrito, Diputado Shamir Fernández Hernández integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción I del numeral 1 del artículo 6; numeral 1 del artículo 77 y el 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley Minera.

con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es bien sabido la minería ya eran explotadas desde la época colonial, muchos de nuestros Estados ya desde entonces las minas eran extraídas por extranjeros, por citar un ejemplo en el año 1545 el quechua Diego Huallpa se refugió del frío nocturno en una grieta del Cerro de Potosí y descubrieron una gran veta de plata que hizo famoso al cerro. Cuando los españoles se enteraron del descubrimiento, comenzaron a explotar intensivamente la mina, extrayendo inmensas cantidades de plata, Las principales minas de Nueva España fueron la de Zacatecas (1546), 1553), Fresnillo, Guanajuato (1558) y finalmente San Luis Potosí (1592).

Las problemáticas como cualquier otra de interés económico, se han mantenido vigentes, han sido de tipo social, del daño al medio ambiente, laboral, seguridad,

daños a los Derechos Humanos, del cobro de piso por el crimen organizado y de la justa competencia entre mineras.

Para la clasificación de las unidades económicas se utilizó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), en su versión 2018, el cual es un instrumento utilizado para recopilar, analizar y difundir información estadística que permita evaluar y comparar, de manera más precisa, las economías de Canadá, Estados Unidos y México; ofrece la doble posibilidad de conformar y agrupar los datos según las características de la economía mexicana con estos dos países, que también usan este clasificador.

En el SCIAN, las unidades económicas que tienen procesos de producción o funciones de producción similares (en el contexto del SCIAN estos términos se utilizan como sinónimos), están clasificadas en la misma clase de actividad porque las categorías están delimitadas, hasta donde es posible, de acuerdo con las diferencias en los procesos de producción. Este concepto, orientado hacia la producción, fue adoptado en el SCIAN porque es el que mejor responde a las necesidades de los tres países de contar con una herramienta de trabajo para recolectar y publicar información sobre insumos y productos para usos estadísticos. El SCIAN 2018 está conformado por 20 sectores de actividad económica, que a su vez se dividen en 94 subsectores, 306 ramas, 615 subramas y 1 084 clases de actividad, de las cuales 994 fueron objeto de los Censos Económicos 2019.

La información estadística generada mediante este sistema de clasificación permite su comparación respecto de la obtenida con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4) de las Naciones Unidas.

Industria Minera Ampliada (IMA). Es el conjunto de actividades directamente relacionadas a las mineras de minerales metálicos y no metálicos, estas se caracterizan por ser el primer eslabón de la cadena productiva y suministrar insumos que son sometidos a distintos procesos productivos, que comprenden desde la extracción, concentración, fundición y afinación hasta la elaboración de productos de demanda intermedia o final, que pueden ser aprovechados por otras industrias manufactureras, por la industria de la construcción, o son consumidos en los hogares.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley Minera, los minerales se dividen en concesibles y no concesibles. Los minerales concesibles requieren contar con una concesión o asignación para su extracción y beneficio. Los cuales se presentan a continuación:

Metales preciosos: oro, plata.

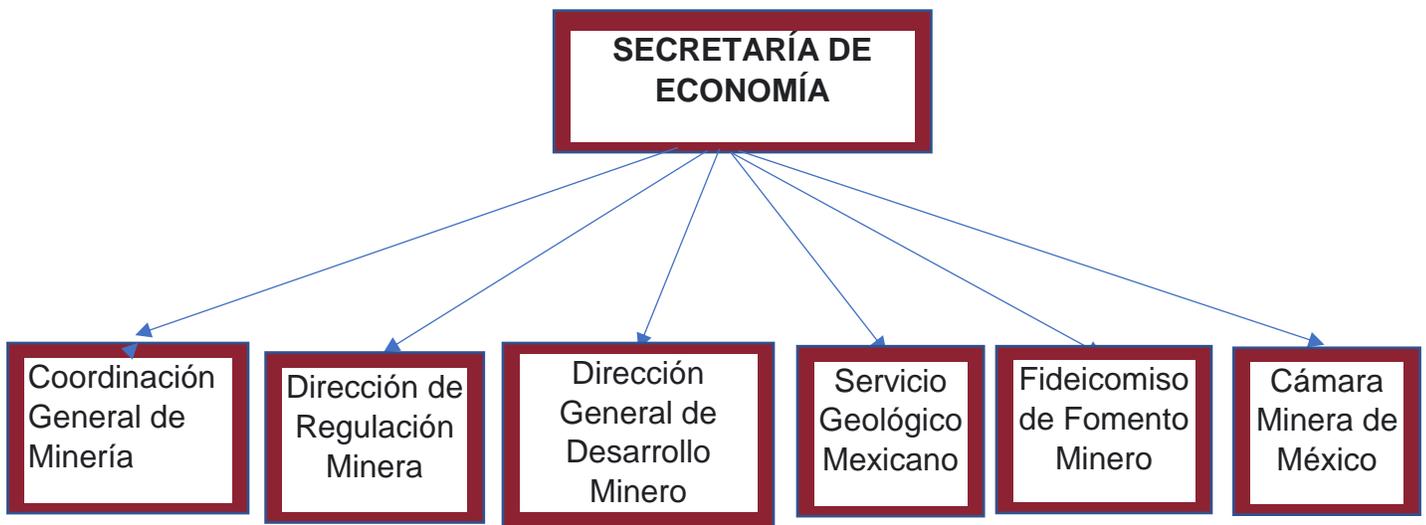
Metales industriales no ferrosos: plomo, zinc, cobre, antimonio, arsénico, bismuto, cadmio, molibdeno, entre otros.

Metales y minerales siderúrgicos: carbón, coque, hierro, manganeso.

Minerales no metálicos: azufre, grafito, barita, dolomita, fluorita, caolín, arena sílica, yeso, celestita, wollastonita, feldespato, sal gema, diatomita, sulfato de sodio, sulfato de estroncio, piedras preciosas, piedras semipreciosas y otros productos para elaborar productos químicos.

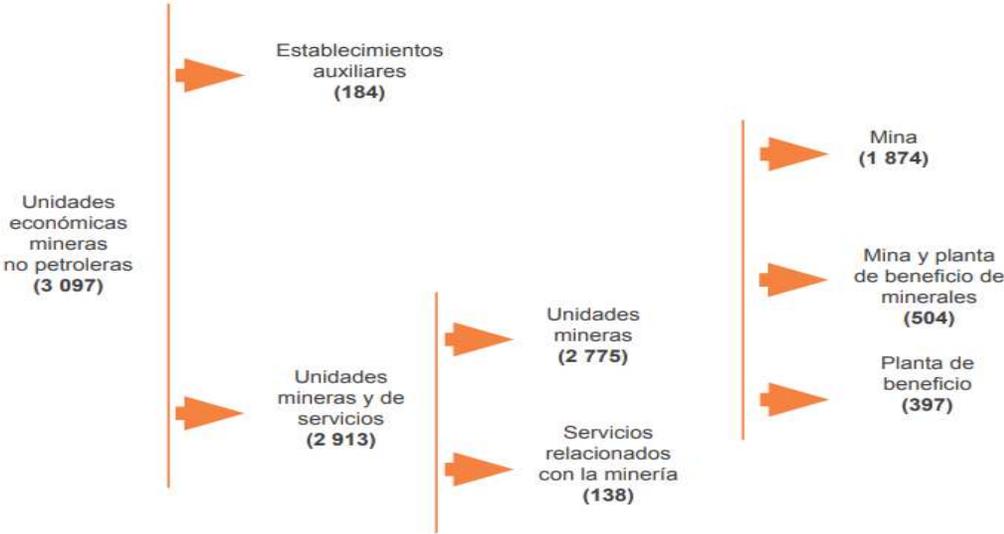
Los minerales no concesibles pueden ser extraídos y beneficiados sin que requieran una concesión o asignación, entre ellos se encuentran principalmente los agregados pétreos para la construcción (arena, grava, calizas, piedras de mampostería, barro, cantera, tezontle, etcétera).

Las instituciones gubernamentales responsables de las políticas de regulación y fomento del sector minero están coordinadas por la Secretaría de Economía y representadas por la Coordinación General de Minería, la Dirección de Regulación Minera, la Dirección General de Desarrollo Minero, el Servicio Geológico Mexicano y el Fideicomiso de Fomento Minero. La Cámara Minera de México es un organismo gremial que se dedica a organizar y representar a los mineros que han obtenido concesiones como particulares:



La actividad minera no petrolera, de acuerdo con los resultados de los Censos Económicos 2019 se integró por 3097 unidades económicas, este universo se conformó por las unidades dedicadas a las actividades mineras y de servicios, además de establecimientos auxiliares. Las unidades mineras se clasificaron en minas y plantas de beneficio, las cuales pueden realizar más de una actividad, es decir, las minas además de su actividad principal también desarrollaron el beneficio de minerales, como se muestra en la siguiente gráfica:

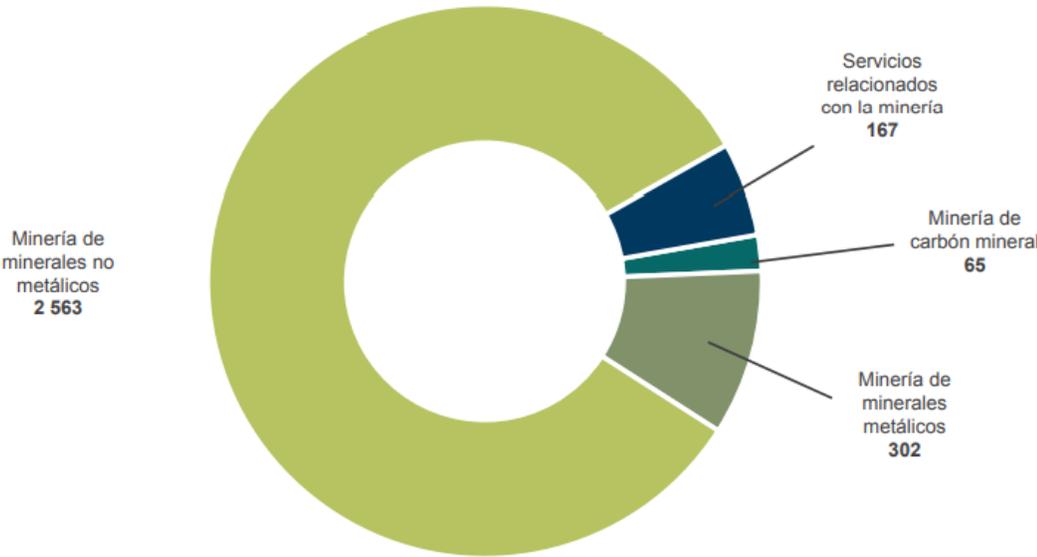
Organización de las unidades económicas mineras no petroleras 2018



Predominaron las unidades dedicadas a la extracción y beneficio de minerales no metálicos, como la minería de piedra caliza, mármol y otras piedras dimensionadas, arcillas y de otros minerales refractarios.

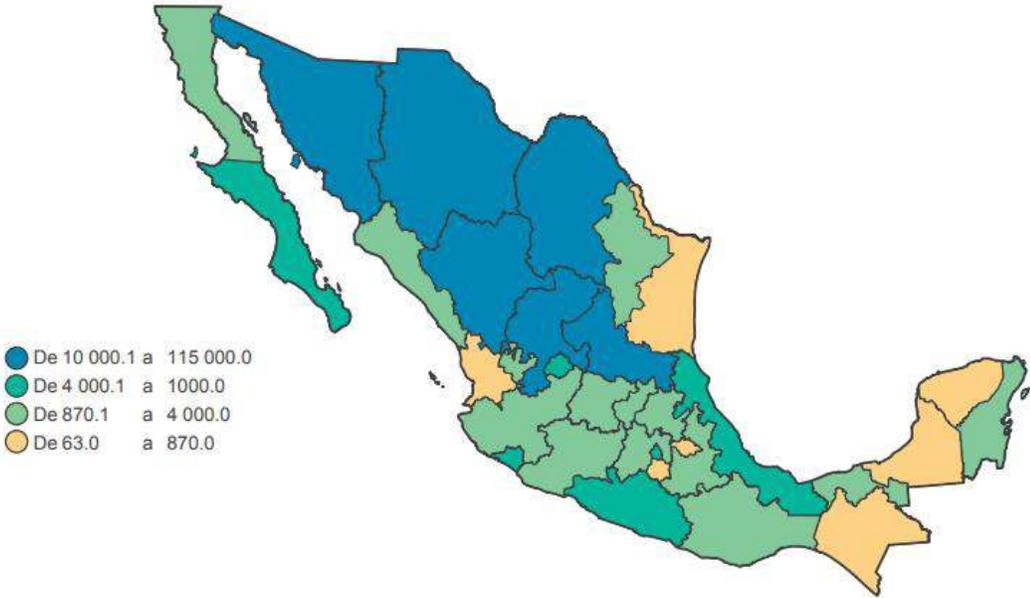
Aunque con menor número, pero muy representativas son las minas y plantas de beneficio de minerales metálicos de oro, plata, hierro y cobre, así como los establecimientos dedicados a prestar servicios relacionados con la exploración o prospección minera, perforación de pozos y al alquiler de maquinaria y equipo para la minería con operador como en la siguiente gráfica:

Número de unidades económicas de la minería no petrolera por rama de actividad 2018



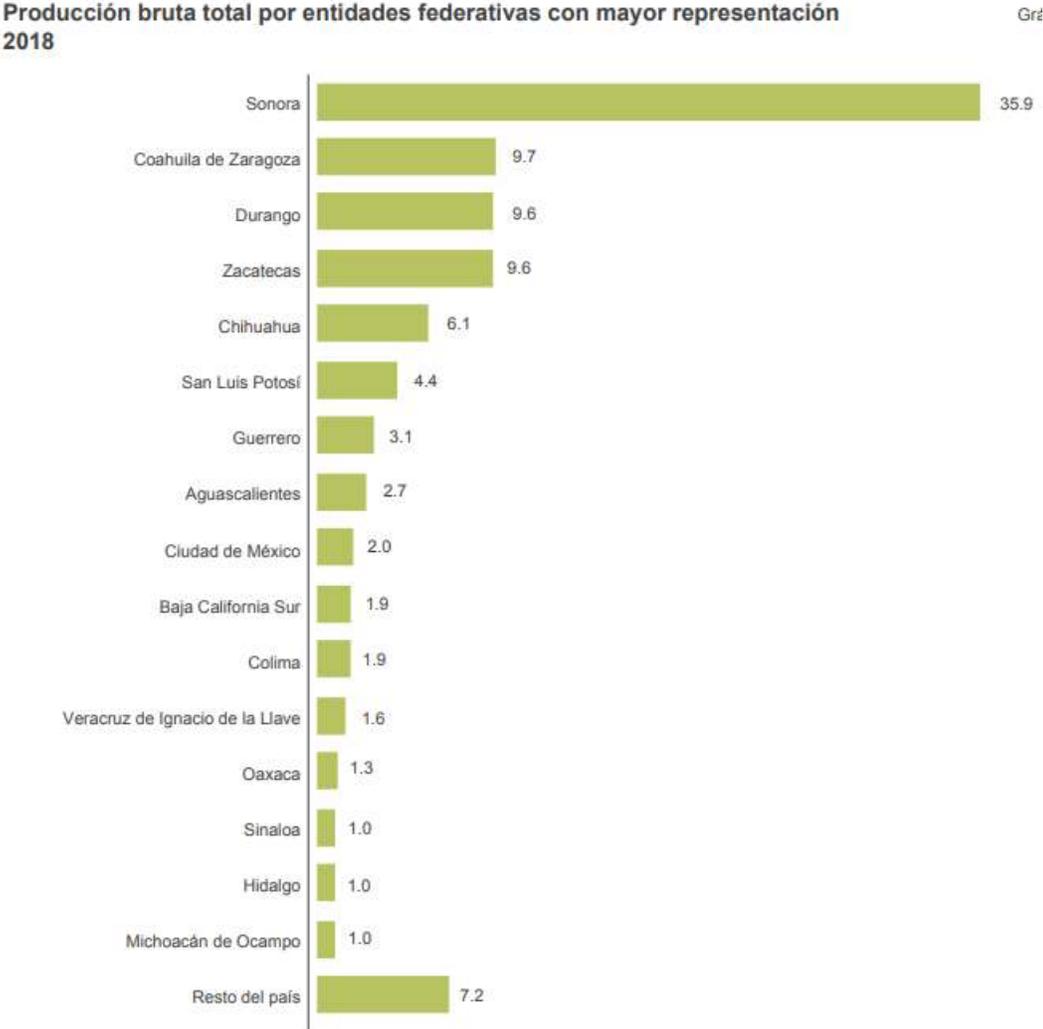
En el país la Producción Bruta Total (PBT) generada por la minería no petrolera se valoró en 317 316.4 millones de pesos, considerando la producción de minas, plantas de beneficio y la actividad de los servicios relacionados. La extracción y beneficio no metálicos se realiza en todo el país, mientras que la extracción de metales se concentra principalmente en el norte, véase la siguiente gráfica:

Producción bruta total de la minería no petrolera por estrato y entidad federativa
2018
(millones de pesos)



El valor de la producción bruta de minerales metálicos fue de 252 318.6 millones de pesos lo que es el 79.5% del total de la Producción bruta total. La minería de carbón aportó 3.5% de la producción nacional, sumando 11 020.0 millones de pesos. Mientras que la minería de minerales no metálicos apporto 27 095.1 millones de pesos.

Las entidades federativas que destacan son las siguientes: por su riqueza mineral, las ubicadas en el norte, ya que generan la mayor proporción de la producción bruta total, estas son Sonora, Coahuila de Zaragoza y Durango mientras que Michoacán de Ocampo, Hidalgo y Sinaloa fueron los aportaron 1.0% cada uno, el resto del país estuvo por debajo del 1.0%, se ejemplifica en esta gráfica:



Nota: los datos están ordenados de acuerdo con el mayor valor porcentual de la producción bruta total.

Toda esta riqueza natural y en consecuencia económica, tiene sus aristas de conflicto, el oligopolio y/o monopolio de las empresas extranjeras en específico de las canadienses, de las 10 minas de oro, 6 tiene el control. Lo que da como resultado que casi 60 por ciento de ese metal precioso, considerado como el más importante del mundo, que se extrae de suelo mexicano, sea propiedad de una minera de Canadá, de acuerdo con datos oficiales.

Con más de 70 mil kilogramos de oro anuales, que representan 64 mil millones de pesos, México es el noveno productor a escala mundial, debajo de China, Australia, Rusia, Estados Unidos, Canadá, Indonesia, Perú y Ghana, indica información de la Cámara Minera de México¹.

Del total que produce México, cerca de 60 mil kilogramos salen de sus 10 minas de oro más grandes, de las cuales, seis son explotadas por empresas canadienses, que son Torex Gold, Agnico Eagle Mines, Equinox Gold, Alamos Gold, Pan American Silver y First Majestic, indica información de la Secretaría de Economía. En tanto, dos están controladas por Fresnillo, una minera mexicana, y dos más por empresas de capital estadounidense: Coeur Mining y Newmont. No obstante, las empresas canadienses dominan el mercado, pues de sus seis minas extraen anualmente alrededor de 35 mil kilogramos; 60 por ciento del total de oro; en tanto, las mexicanas, sacan 17 mil 300 kilos, 30 por ciento y las estadounidenses, 6 mil 800 kilos, 10 por ciento del total, según la información oficial.

Cabe mencionar que dentro de este contexto, las mineras canadienses se encuentran bajo la lupa del gobierno, dado que en varias ocasiones el presidente Andrés Manuel López Obrador las ha acusado de no pagar los impuestos establecidos, de adueñarse de tierras y de pagar menos a sus trabajadores en México respecto de su país de origen.

Apenas hace unos días, First Majestic (una de las mineras canadienses que tiene en su poder una de las minas de oro más redituables del país) informó que comenzará un arbitraje internacional contra México, al no reconocer un cobro de 500 millones de dólares que le hace el Servicio de Administración Tributaria por impuestos atrasados.

¹ <https://www.jornada.com.mx/2021/03/07/economia/015n1eco>

Se estima que, en México, alrededor de 75 por ciento de las concesiones mineras que se concedieron en administraciones pasadas (en la actual no se ha dado ninguna) fueron a mineras extranjeras, la mayoría a canadienses, indican datos de la Secretaría de Economía.

De hecho, de acuerdo con la dirección general de desarrollo minero, en México operan 238 empresas con capital extranjero, de las cuales 153 son de Canadá, 32 de Estados Unidos, 14 de China y nueve de Australia.

En tanto, en 25 estados del país existen mil 177 proyectos mineros de todo tipo en manos de compañías extranjeras, de los cuales 503 están en etapa de exploración, 96 en producción y 49 en etapa de desarrollo. Mientras que 523 proyectos están detenidos y en revisión y seis operaciones cerraron.

En lo que se refiere a las 10 minas de oro más grande del país, la principal se ubica en Sonora y se llama La Herradura, pertenece a la mexicana Fresnillo y produce alrededor de 13 mil 700 kilogramos anuales.

En Guerrero, Torex Gold opera la mina Limón-Guajes, de donde extrae 13 mil kilos al año; en Chihuahua, Agnico Eagle Mines tiene Pinos Altos, que le deja 5 mil 800 kilos; en Guerrero, Equinox Gold explota Los Filos, con 5 mil 600 kilos, y en Sonora, Alamos Gold tiene la mina Mulatos, con 4 mil kilos anuales, todas de Canadá.

En tanto, en Zacatecas, la estadounidense Newmont opera la mina Peñasquito, de donde extrae 3 mil 700 kilos al año; en Sonora, la mexicana Fresnillo tiene Noche Buena, de donde obtiene 3 mil 600 kilos; en Chihuahua, la canadiense Pan American Silver saca 3 mil 300 kilos de la mina Dolores; en ese mismo estado, Coeur Mining, también de EU, consigue 3 mil 200 kilos de Palmarejo, y en Durango, First Majestic extrae 2 mil 400 kilos anuales de la mina San Dimas.

Las empresas canadienses no se limitan al oro, tiene presencia en la extracción de todos los tipos de metales, como por ejemplo en la plata, metal del cual México es el mayor productor mundial. En este sector, de las 10 minas más importantes del país, tres están en manos de canadienses: La

Colorada, en Zacatecas, de Pan American Silver; San José en Oaxaca, de Fortuna Silver, y San Dimas en Durango, de First Majestic.

Como se vio al principio de la exposición de motivos de esta iniciativa, esto no fue en la colonia, seguimos con las mismas prácticas amañadas, el mismo ejecutivo federal ya ha hecho mención, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Este problema no solo está presente en este ámbito, ahora también tenemos que añadirle el oligopolio y/o monopolio de las mineras mexicanas. Los cinco grupos mineros de capital nacional más importantes del país: Grupo México, Industrias Peñoles (Industrias Peñoles es dueña del complejo metalúrgico Met-Mex, el mayor productor de plata y oro afinados de América Latina y el tercero de mayor capacidad a nivel mundial), Grupo Acerero del Norte, Minera Frisco y Grupo Ferrominero (Compañía Minera Autlán). Se entiende por grupo minero a la compañía central conformada por distintas subsidiarias, integradas vertical y horizontalmente, así como interconectadas por lazos familiares, con una misma estrategia de crecimiento, control y obtención de ganancias.

Esto no significa que existan encadenamientos con la industria metalmeccánica, ni que la mayor parte de la producción minera se consuma en México. De hecho, el capital monopolístico minero de base nacional continúa dependiendo de las ventas en el mercado mundial, así como de la tecnología y el financiamiento de los países desarrollados. Pese a ello, al centrarse en la fase de extracción, la perspectiva del extractivismo deja fuera que los conglomerados mexicanos controlen no sólo varios yacimientos de clase mundial, sino también los únicos complejos metalúrgicos del país e incluso de Latinoamérica².

Ahora bien las raíces de todo esto viene de un modelo neoliberal, es decir una manera de legitimar todo ese saqueo, si bien desde 1984, durante el gobierno del expresidente Miguel De la Madrid (1982-1988), se promovió la iniciativa de Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de minería y en 1986 se registró la drástica liquidación de Fundidora Monterrey, la medida real que estableció las bases para la consolidación del modelo neoliberal minero fue la ejecución del Programa Nacional de Modernización de la Minería y la Ley Minera de 1992. Este programa –promovido por el Banco Mundial y operado por el gobierno del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari–, impulsó la reforma de los marcos legales relativos a la actividad minera, básicamente los relacionados con la propiedad de la tierra, el otorgamiento de concesiones mineras y el aprovechamiento de los recursos mineros, así como los aspectos referentes a la

² <https://probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/view/69714>

movilidad del capital con el objetivo de crear un escenario propicio para la atracción de inversión privada³.

De esta manera fue que el gran capital minero aceptó sin reparo el cambio, ya que obtuvo diversas ventajas desde el inicio de las políticas neoliberales. Entre ellas, destaca el fomento a las exportaciones mediante el nuevo régimen de apoyo económico a las Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX), implementado entre 1983 y 1986, y en especial el rescate crediticio por parte del Estado mexicano mediante el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA). Desde 1983 y hasta 1992, este fideicomiso, diseñado y operado por Ernesto Zedillo, ofreció el prepagó y la reconversión de la deuda externa adquirida por las compañías mexicanas –entre ellas las mineras–, durante las décadas de los sesenta y setenta. En especial, la medida sirvió para rescatar de la crisis de su deuda externa privada a los grandes grupos económicos de base nacional, que concentraron 80% de los recursos del fideicomiso, algo así como US\$10 mil millones de los cerca de US\$12 mil millones originalmente considerados. El resultado del salvamento crediticio fue que estas compañías lograron recuperar su capacidad financiera, posibilitando así la obtención de los recursos económicos para adquirir los activos estatales que ulteriormente serían privatizados.

La desincorporación de las reservas mineras nacionales fue la primera acción con la que dio comienzo la modernización propiamente de este sector, esta medida consistió en la declaración como terreno libre de poco más del 98% de las zonas de reserva minera que el Estado había creado con el objetivo de satisfacer demandas futuras del país o preservar minerales estratégicos. Se trató de un proceso apresurado, ya que de un total de 6 453 700 de hectáreas de reserva minera registradas hasta 1989, se pasó a sólo 146 300 hectáreas en 1996 (Sánchez y Casado, 2018). Este desistimiento del Estado sobre estas zonas de reserva fue aprovechado sin lugar a dudas por los grupos mineros mexicanos⁴.

³ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

⁴ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

La segunda medida que ejecutó el gobierno mexicano fue la privatización de las compañías minero-metalúrgicas con participación estatal. Se trató pues de un proceso acelerado, ya que en sólo seis años se vendieron 23 de las principales empresas mineras con participación estatal, mayoritaria y minoritaria, beneficiando de nuevo a los grandes grupos mineros de base nacional⁵.

Relación de las Principales Compañías Mineras Privatizadas a Favor de Grupos Mineros de Base Nacional 1988-1993

<i>Nombre de la compañía</i>	<i>Año de inicio de participación estatal</i>	<i>Participación estatal (%)</i>	<i>Año de privatización</i>	<i>Grupo minero adquirente</i>	<i>Grupo económico</i>
Impulsora Minera de Angangueo (IMMSA)	1955	36	1988	Industrial Minera México	Grupo México
Refractarios Mexicanos	1974	33	1988	Industrias Petales	Grupo Baf
Cia. Minera Ceños	1970	15	1989	Industrias Petales	Grupo Baf
Cia. Minera Conesa	1971	91	1989	Industrial Minera México	Grupo México
La Caridad	1970	44	1989	Industrial Minera México	Grupo México
Minero Lampazos	1970	32	1989	Minera Frisco	Grupo Cerso
Minero Real de Ángeles	1969	32	1989	Minera Frisco	Grupo Cerso
Refractarios Hidalgo	1981	n.d.	1989	Industrias Petales	Grupo Baf
Química Fluor	n.d.	17	1989	Minera Frisco	Grupo Cerso
Cia. Real del Monte y Pachuca	1948	100	1990	FABA México	Grupo Acerero del Norte
Carbón y Minerales Coahuila	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Cerro de Mercado (CEMESA)	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Cia. Carbonifera La Soledad	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Cia. Minera El Mamey	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Cia. Minera La Florida de Múzquiz	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Complejo Minero Benito Juárez Peña Colorado	1967	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
La Perla	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Minas de California	1974	100	1991	Industrias Petales	Grupo Baf
Minera del Norte (MINOSA)	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Minerales Morelos (MIMOSA)	n.d.	100	1991	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Refractarios H.W. Filé	1974	n.d.	1991	Industrias Petales	Grupo Baf
Minera Carbonifera Río Escondido (MICARE)	1977	100	1992	Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte
Cia. Minera Autlán	1974	35	1993	Grupo Ferrominera	Autlán Holding

Nota: n.d.: no disponible.

Fuente: elaboración propia con base en Concheiro (1996), Morales (2002), Sariego et al. (1988) y Urias (1980).

⁵ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

Una vez realizada la privatización de los complejos minero-metalúrgicos, así como de las reservas federales, resultando claramente beneficiados los grupos económicos controlados por el capital monopolístico nacional, el Estado mexicano realizó una serie de reformas constitucionales importantes, algunas concernientes directamente a la minería y otras relacionadas estrechamente con esta actividad económica, con el objetivo explícito de atraer la inversión extranjera directa. Entre dichas reformas destacan⁶:

- Modificación del artículo 27 constitucional en noviembre de 1991 y de su Ley reglamentaria en materia ejidal en febrero de 1992. Esta reforma facilitó la adquisición de territorios ejidales y de propiedad colectiva.
- Reforma de Ley minera en 1992. Entre otros rasgos, esta ley declaró a la minería como una actividad preferente sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno donde se encuentran los minerales, al mismo tiempo que amplió la duración de las concesiones de 25 a 50 años con la posibilidad de prorrogarse por otros 50, sin límite para la extensión de la superficie concesionada y asignando un monto ínfimo por el pago de derechos.
- Reforma a la Ley de Aguas Nacionales de 1992. Esta reforma permitió el acaparamiento privado de este recurso vital, aun en sitios con estrés hídrico.
- Modificación de la Ley de Inversión Extranjera en 1993. A través de esta reforma se abrió la puerta a la creación de sociedades empresariales totalmente extranjeras que pueden repatriar la totalidad de sus utilidades sin mayores condiciones.
- Firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN). Este acuerdo comercial sentó las bases para debilitar a los empresarios nacionales que no tuvieran las condiciones económicas de competencia, profundizando la monopolización sectorial.
- Reforma del artículo 28 constitucional en 1998. Este cambio implicó la privatización del sistema ferroviario nacional, un proceso a través del cual se beneficiaron varias compañías mineras nacionales.
- Legislación ambiental laxa. Además de las reformas mencionadas, se estableció un marco regulatorio favorable mediante el cual las empresas mineras pudieron operar sin una verificación ambiental eficaz.

⁶ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

Merced al conjunto de estas reformas y medidas económicas de corte neoliberal, la minería mexicana transitó de una estructura mixta dominada por empresas estatales y privadas nacionales, a una industria controlada por los grupos mineros mexicanos y una presencia cada vez mayor de corporaciones de capital extranjero, en especial de compañías canadienses orientadas a la explotación de metales preciosos. Aunque efectivamente se eliminaron las restricciones para que la inversión foránea pudiera de nueva cuenta participar de manera mayoritaria, los claros beneficiarios de la acumulación basada en la privatización de activos estatales fueron: Grupo México, Grupo Peñoles, Grupo Acerero del Norte, Minera Frisco y Grupo Ferrominero (hoy Autlán Holding), mismos que aprovecharon la benevolencia del Estado no sólo para consolidar su control sobre los principales yacimientos y plantas metalúrgicas del país, sino también para lograr una mayor integración vertical y/o diversificarse hacia otras ramas económicas, dirigir nuevas inversiones fuera del país (Basave, 2016) e incluso absorber importantes operaciones extranjeras como el caso de Grupo México que, en “una ironía de la historia” (Delgado Wise y Del Pozo, 2001, p. 124), el 17 de noviembre de 1999 compró los activos minero-metalúrgicos de ASARCO en Estados Unidos⁷.

El monopolio y/o oligopolio se presenta de manera perseverante en sus diferentes facetas a lo largo del proceso de la exploración, extracción y explotación como se verá más adelante.

Derivado de los datos extraídos de La Política de Concesiones a los Grupos Mineros de México, que nos va dando una claridad más fidedigna y fundamentada para crearnos un contexto más acertado, hasta lo que hemos llegado hoy.

⁷ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

Altos Hornos de México y Grupo Peñoles destacan como las mayores compañías concesionarias mexicanas, ya que en conjunto acapararon prácticamente dos de cada diez hectáreas otorgadas en concesión⁸.

Concesiones por Grupo Minero Mexicano:

<i>Grupo minero</i>	<i>Superficie (miles de hectáreas)</i>	<i>Participación respecto de la superficie concesionada nacional (%)</i>	<i>Número de títulos</i>	<i>Participación respecto del total nacional (%)</i>
Altos Hornos de México	3 576	10.0	394	1.2
Grupo Peñoles	3 306	9.2	2 280	6.8
Minera Frisco	1 060	3.0	833	2.5
Grupo México	693	1.9	834	2.5
Autlán	19	0.1	60	0.2
Subtotal	8 653	24.1	4 401	13.2
Resto de empresas	27 238	75.9	28 902	86.8
Total	35 891	100.0	33 303	100.0

Nota: *la superficie concesionada incluye tanto el otorgamiento de los nuevos lotes mineros como aquellos que implicaron reducciones y ampliaciones.

Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Economía (2018).

De las 35.8 millones de hectáreas concesionadas en total en México, Altos Hornos de México posee el mayor número con 3 576 hectáreas, las cuales se concentran entre los estados de Coahuila y Nuevo León, y en menor medida en Oaxaca, Sonora, Hidalgo y Michoacán. El segundo lugar lo ocupa Grupo Peñoles (incluida su subsidiaria, Fresnillo Plc), al controlar 3 306 hectáreas concesionadas que se distribuyen en 22 de las 32 entidades federativas del país, concentrándose en Zacatecas, Sonora, Durango y Chihuahua.

Si bien los minerales en el subsuelo siguen siendo propiedad de la nación (DOF, 2012), el acaparamiento de tal superficie concesionada por parte de estos “neolatifundistas mineros”, es un elemento asociado a una ventaja monopólica crucial que supone cierto tipo de barrera geográfica a la entrada de otras compañías que no la poseen. Lo que significa que el acaparamiento de lotes mineros permite un aprovechamiento privado de los bienes del Estado, que deriva en la apropiación de ganancias extraordinarias que surgen precisamente del derecho exclusivo de propiedad que los grupos mineros mexicanos detentan sobre grandes proporciones

⁸ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

del subsuelo, que pueden tener cualidades geológicas y económicas de excepción y que aprovechan en el momento que a ellos mejor les convenga (Delgado Wise y Del Pozo, 2001). Es decir, dichas empresas se apropian de una renta que comienza con la acumulación basada en la concesión de los minerales que el Estado posee en nombre del pueblo que representa, pero que sólo deviene en ganancia extraordinaria porque los recursos mineros se pueden apropiar precisamente de manera excluyente. Por lo que la acumulación basada en el aumento del número de títulos y hectáreas controlados es resultado del grado de concentración alcanzado por el gran capital durante las últimas décadas, además de que es su condición material⁹.

De manera que la distribución geográfica de las 50 unidades mineras que hasta 2018 controlaban los cinco grupos mineros, 29 de ellas en manos de Grupo México e Industrias Peñoles, coincide con las entidades federativas donde han adquirido concesiones mineras¹⁰:

Principales Minas de los Grupos Mineros Mexicanos 2018

<i>Grupo minero</i>	<i> Holding</i>	<i>Número de minas</i>	<i>Principales operaciones</i>	<i>Entidades federativas</i>
Industrial Minera México	Grupo México	12	San Martín, La Caridad, Buenavista, Taxco, Charcas, Nueva Rosita, Santa Bárbara, Santa Eulalia	Sonora, Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Guerrero
Industrias Peñoles	Grupo Bal	17	Milpillas, Tizapa, Capela, Velardeña, Laguna del Rey, Bismark, Sabinas, Madero, Fresnillo, Saucito, La Herradura, San Julián, Ciénega	Sonora, Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, México, Guerrero
Altos Hornos de México	Grupo Acerero del Norte	9	Real del Monte, Baztán, Hércules, CEMESA, La Perla, MIMOSA, MICARE	Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Michoacán
Minera Frisco	Grupo Carso	8	El Coronel, Tayahua, María, Ocampo, San Felipe, Concheño, Asientos, El Porvenir	Baja California, Sonora, Chihuahua, Zacatecas, Aguascalientes
Compañía Minera Autlán	Autlán Holding (Grupo Ferrominero)	4	Molango, Nonoalco, Naopa, Columbia	Hidalgo
Total		50		

Fuente: elaboración propia con base en Sánchez *et al.* (2014) y Sánchez y Casado (2018).

Dicha sintonía territorial exhibe el control sobre los actuales yacimientos en explotación, así como sobre posibles descubrimientos, en especial en las provincias metalogenéticas Sierra Madre Occidental, Sierra Madre Oriental y Mesa Central,

⁹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

¹⁰ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

áreas donde se encuentran los depósitos cupríferos, auroargentíferos, ferríferos y carboníferos más importantes del país (Sánchez y Casado, 2018). El mayor ejemplo es AHMSA, ya que cuatro de las nueve instalaciones mineras que posee se ubican en Coahuila, entidad donde el grupo obtuvo más de 2.5 millones de hectáreas en concesión cuya vigencia concluye en promedio hasta el 2050.

Respecto al cobre, los grupos mineros mexicanos controlaron 85% de la producción de este metal en el mismo año, figurando Grupo México como el principal productor cuprífero del país con una participación de 74%. En tanto que, para el zinc y el plomo, las empresas mexicanas participaron con 81 y 87% de la producción total, respectivamente (CAMIMEX, 2019).

En la actualidad se ha formado otro núcleo empresarial integrado por Grupo México e Industrias Peñoles, únicas compañías que participan en la fundición y refinación de oro primario en México, provocando de nuevo límites a la competencia y el desarrollo de cadenas productivas independientes.

En 2018, ambos grupos totalizaron un volumen de 1.3 millones de onzas de oro primario afinado, 88% de Industrias Peñoles y 12% de Grupo México¹¹:

Participación de las Principales Empresas de la Producción Minera Nacional 2018

Oro		Plata		Cobre		Zinc		Plomo	
Compañía	%	Compañía	%	Compañía	%	Compañía	%	Compañía	%
Fresnillo Plc	24	Fresnillo Plc	29	Grupo México	74	Peñoles	29	Fresnillo Plc	22
Torex Gold	9	Newmont Goldcorp	9	Peñoles	4	Newmont Goldcorp	21	Newmont Goldcorp	22
Agnico Eagle	9	Grupo México	6	Grupo Invecture	4	Fresnillo Plc	13	Peñoles	12
Newmont Goldcorp	7	Pan American Silver	6	NEMISA	3	Grupo México	10	Grupo México	9
Minera Frisco	7	Peñoles	6	Minera Frisco	3	Minera Frisco	8	Minera Frisco	7
Otras	37	Otras	44	Otras	11	Otras	19	Otras	27
Gran Capital	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Nacional	31	Nacional	41	Nacional	85	Nacional	60	Nacional	40
Extranjero	32	Extranjero	15	Extranjero	4	Extranjero	21	Extranjero	22
Total	63	Total	56	Total	89	Total	81	Total	62

Fuente: tomado de Sánchez *et al.* (2019).

Producción metalúrgica que se abastece de concentrados y barras doré (barras hechas de una aleación de oro y plata), de las minas de los grupos mexicanos, así

¹¹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

como de yacimientos de compañías foráneas, entre las que resalta Newmont Goldcorp (CAMIMEX, 2019).

Este nivel de concentración de la producción metalúrgica se repite respecto a la afinación y refinación de la plata, cobre, plomo y zinc, pues estos conglomerados controlan las únicas plantas de refinación primaria de estos metales que existen en México: Met Mex en Torreón, de Industrias Peñoles, y la refinería de San Luis Potosí de Grupo México (CAMIMEX, 2013). Grupo México es la única compañía que logra integrar verticalmente extracción, beneficio y refinación de los yacimientos cupríferos del país. Industrias Peñoles, por su parte, ostenta la hegemonía nacional en la refinación primaria del resto de los principales metales que se producen en México: 89% de la plata afinada, 69% del zinc afinado y, 100% del plomo afinado. Este control es lo que posiciona al grupo como el principal productor mundial de plata afinada y lo ubica entre los principales productores globales de zinc (2.5% de la producción mundial) y plomo afinados (3% del total mundial) (CAMIMEX, 2019)¹².

Participación Porcentual de Industrias Peñoles y Grupo México en la Producción Metalúrgica Nacional 2018.

<i>Grupo minero</i>	<i>Oro</i>	<i>Plata</i>	<i>Plomo</i>	<i>Zinc</i>
Industrias Peñoles	88	89	100	69
Grupo México	12	11		31
Total Nacional	100	100	100	100

Fuente: elaboración propia con datos de CAMIMEX (2019, pp. 277-301).

No obstante, si se compara el valor de las ventas y de los activos totales registrados durante los primeros 15 años del siglo XXI, Grupo México es el principal grupo minero del país. Aunque su formación se derivó gracias a compadrazgos y asignaciones directas de importantes empresas mineras privatizadas (Azamar, 2019), su actual situación se consolidó durante los gobiernos de los presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón. Este grupo minero multiplicó por seis sus ventas netas al pasar de un valor de MXN\$17 mil millones en el 2000, al registrar poco más de MXN\$102 mil millones en 2010.

La tendencia favorable para Grupo México fue aún mayor en el rubro de activos totales, ya que, a pesar de la crisis económica mundial de 2008, su valor se multiplicó por 11 al pasar de MXN\$17 500 millones en el 2000, lo que significa poco

¹² https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362021000300035

más de MXN\$195 mil millones en 2010, descendiendo a MXN\$158 mil en 2015 como parte del proceso recesivo registrado por el sector minero global. Los grupos mineros mexicanos se distinguen porque durante las últimas tres décadas han reforzado la integración vertical y diversificación de sus actividades, al grado de que cada vez es más difícil distinguir la actividad principal en torno de la cual se organizan las otras. Sus inversiones van desde la minería y metalurgia, pasando por los transportes y las comunicaciones, el sector inmobiliario y hotelero, la construcción de infraestructura industrial y urbana, la banca y los servicios financieros, hasta inversiones en el comercio y recientemente en el complejo petrolero nacional. Gama de inversiones que administran mediante distintas filiales, siempre bajo la dirección y el control accionario de empresas centrales o holdings: Grupo México, Grupo Balmori, Grupo Acerero del Norte, Grupo Carso y Autlán Holding. Ejemplo más claro de dicha diversificación es Grupo México al mantener negocios en la actividad minera, del transporte y de infraestructura. Además de que ocho de sus filiales mineras tienen presencia en seis países: México, Estados Unidos, Perú, Ecuador, Chile y Argentina (Grupo México, 2018).

Después de más de tres décadas de neoliberalismo, el sector minero-metalúrgico mexicano continúa bajo el control de cinco grupos mineros de base nacional: Grupo México, Industrias Peñoles, Grupo Acerero del Norte, Minera Frisco y Grupo Autlán. Además de la extracción de minerales industriales, estas corporaciones mantuvieron una posición oligopólica en la refinación de oro y plata, industria que no presentan competencia al interior del país. Este ascenso se nutrió de una política de despojo franco de los recursos naturales y productivos nacionales basada en la desincorporación de reservas mineras federales, la privatización de operaciones altamente productivas y el acaparamiento de concesiones mineras, así como de la adopción de distintas reformas constitucionales. Estas medidas favorecieron no sólo el actual grado de integración vertical, sino también la diversificación e internacionalización de estos conglomerados. Pese a esta serie de ventajas brindadas por el Estado mexicano desde 1982 y el posterior impulso recibido de la bonanza mundial registrada durante el periodo 2001-2012, no se observan esfuerzos significativos por parte del gran capital minero mexicano para fomentar la fabricación nacional de equipo y maquinaria para la actividad minera. Precisamente por la concentración de la producción, el acaparamiento territorial y los limitados controles legislativos al respecto, los grupos mineros no han logrado incidir en la reducción de la dependencia tecnológica que México tiene de países como Alemania o Suecia, lo cual se debe, en parte, a la reproducción del modelo de enclave, límite estructural del sector minero identificado desde hace varias décadas por Ceceña (2016 [1953]), Sariago et al. (1988) y Urías (1980). De este modo, en la división internacional del trabajo, los grupos mineros mexicanos siguen ocupando el sitio de abastecedores de minerales y aleaciones de los países

desarrollados, en especial de oro, plata, cobre, plomo y zinc. A tres décadas de que inició la privatización del sector, el gran capital mexicano sigue perpetuando el despojo minero colonial (Morales y Téllez, 2016), que no busca beneficiar directamente al país ni a los territorios donde se instalan las operaciones mineras, sino potenciar la capacidad de explotación y exportación de los bienes extraídos en provecho de la concentración de riqueza de un selecto grupo de corporaciones¹³.

Nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su 5to. Párrafo, Artículo 27 menciona¹⁴:

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...

...

...

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, **y las que se extraigan de las minas**; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas

¹³ Azamar, A. (2017). Megaminería en México: explotación laboral y acumulación de ganancia. Universidad Autónoma Metropolitana. Editorial Itaca. <https://bit.ly/37CPhEv>

¹⁴ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.

Como propiedad de la Nación, el beneficio debe de ser repartido si no directamente, colateralmente dichos beneficios al país.

De la misma forma vemos en **Ley Federal de Competencia Económica en Artículo 52** que dice a la letra¹⁵:

Capítulo I

De la Prohibición de Conductas Anticompetitivas

Artículo 52. Están prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de esta Ley, disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

Se sigue observando que no es leal ni mucho menos legal dicha práctica, que solo quieren acaparar uno (monopolio), o unos cuantos (oligopolio), por lo que hay que ser más específico y más severo en la mención de la Leyes.

De todo esto quiero destacar que los encargados de hacer la exploración en teoría deberían de ser el Servicio Geológico Mexicano, pero al no contar con la infraestructura económica, de personal, etc., se delega a las mismas compañías mineras, una vez que esas mismas hacen la exploración y hacen la denuncia respectiva a la Secretaría de Economía, se crea en cierta manera un monopolio a partir de ahí, se deja ahí hasta esperar encontrar a otros inversionistas pero con la peculiaridad que se deja sin tiempo determinado ahí puede estar 1, 2, 3 o más años si poder ser tocada por nadie más.

¹⁵ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_200521.pdf

Como podemos ver el oligopolio y/o monopolio no solo es por compañías internacionales, sino también por compañías nacionales.

Es por todo ello el propósito de esta iniciativa, es para buscar una mejoría, fortalecimiento y practicidad en la ley, abriendo posibilidades de inversión a más empresas mineras evitando el oligopolio y/o monopolio, dar una libre concurrencia y la competencia económica más justa.

Con la inclusión de un párrafo adicional que establezca que **“Toda vez que se haya hecho una asignación, a partir de ahí se tiene 120 días naturales para presentar el proyecto ante la Secretaría e iniciar la explotación, de no ser así, se publicara en el Diario Oficial de la Federación la licitación abierta, para asignación y concesión y en consecuencia la explotación, tomándose como derecho preferente el aprovechamiento y beneficio de manera equitativa.”**

Ya es tiempo de poner límites estrictos y no dejar que una vez que se hace la asignación prácticamente quedan dueños absolutos del terreno y de la mina, sin que nadie les pueda decir nada.

Con la finalidad de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios propuestos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Minera

CAPITULO SEGUNDO De las Concesiones, Asignaciones y Reservas Mineras.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 13. Las concesiones y las asignaciones mineras se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante en tiempo de un lote minero, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que establecen la presente Ley y su Reglamento.	Artículo 13. Las concesiones y las asignaciones mineras se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante en tiempo de un lote minero, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que establecen la presente Ley y su Reglamento.

Sin Correlativo	Toda vez que se haya hecho una asignación, a partir de ahí se tiene 120 días naturales para presentar el proyecto ante la Secretaría e iniciar la explotación, de no ser así, se publicara en el Diario Oficial de la Federación la licitación abierta, para asignación y concesión y en consecuencia la explotación, tomándose como derecho preferente el aprovechamiento y beneficio de manera equitativa.
------------------------	---

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 13 DE LA LEY MINERA.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley Minera.

Artículo 13. Las concesiones y las asignaciones mineras se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante en tiempo de un lote minero, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que establecen la presente Ley y su Reglamento.

Toda vez que se haya hecho una asignación, a partir de ahí se tiene 120 días naturales para presentar el proyecto ante la Secretaría e iniciar la explotación, de no ser así, se publicara en el Diario Oficial de la Federación la licitación abierta, para asignación y concesión y en consecuencia la explotación, tomándose como derecho preferente el aprovechamiento y beneficio de manera equitativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los 23 del mes de febrero de 2023.

ATENTAMENTE



SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ
DIPUTADO FEDERAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>